ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA

APRUEBA ADDENDUM Y MODIFICACION CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCION PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL DEL PROGRAMA FAMILIAS DEL SUBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES , ENTRE FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA AÑO 2017.-

LOTA, 04 DIC. 2017

DECRETO ALCALDICIO N° 2021 /

VISTOS:

1.- Decreto Alcaldicio N° 149 de fecha 31 de Enero 2017, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial del Programa Familias, del Subsistema Seguridades y Oportunidades, entre Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Ilustre Municipalidad de Lota, año 2017.

2.- Resolución Exenta N° 0959 de fecha de 27 de Noviembre de 2017 que aprueba Addendum y Modificación Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución Programa de Acompañamiento Psicosocial del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades entre Fondo de Solidaridad e Inversión Social - I. Municipalidad de Lota.

Y, en uso de las facultades que me confieren los artículos 12° y 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese Addendum y Modificación Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución Programa de Acompañamiento Psicosocial del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades entre Fondo de Solidaridad e Inversión Social - I. Municipalidad de Lota, año 2017.-

2.- Los documentos señalados en los vistos, se entenderá que forman parte del presente decreto.

3.- En lo no modificado, se mantiene plenamente vigente las disposiciones contenidas en el Convenio Original.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA • SECRETARIO MUNICIPAL •

JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA • ALCALDE •

MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA DIRECCION DE CONTROL

Vº Bº DIRECCION DE CONTROL

Distribución:

- C/c Secretaria Municipal (2)
- C/c Jefe de administración, Sr. René Véjar
- C/c ayudante contabilidad Sr. Gustavo Neira P.
- C/c Jefa Depto. Adquisiciones, Sra. Rosario Muñoz C.
- C/c Dirección de Control, Sra. Rosa Valenzuela L.
- C/c Directora Desarrollo Comunitario
- C/c Jefe Unidad de Intervención Familiar, Sra. Margot Arratia Torres

MVV/ JMAB/ GQM / MAT/mat.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA

ALCALDIA

APRUEBA CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCION DE LA MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL DEL PROGRAMA FAMILIAS DEL SUBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES , ENTRE FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA AÑO 2017.-

LOTA, 31 Enero 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N° 149 /

VISTOS:

1. Resolución Exenta N° 0135 de fecha 26 de Enero 2017 que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades entre Fondo de Solidaridad e Inversión Social - I. Municipalidad de Lota.

2. Convenio de Transferencia de Recursos para ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades entre Fondo de Solidaridad e Inversión Social - I. Municipalidad de Lota de fecha 30 Diciembre 2016.-

Y, en uso de las facultades que me confieren los articulos 12° y 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese Convenio de Transferencia de Recursos para ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades entre Fondo de Solidaridad e Inversión Social - I. Municipalidad de Lota, año 2017 por un monto de $ 55.532.960.-

2. Los documentos señalados en los vistos, se entenderá que forman parte del presente decreto.

3.- Los gastos que demande la ejecución del convenio señalado en el punto número uno, serán con cargos a la cuenta complementaria N° 114-05 Aplicación de Fondos en Administración.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE

Vº Bº DIRECCION DE CONTROL

Distribución:

- C/c Secretaria Municipal S.I.
- C/c Dirección Administración de Educación
- C/c ayudante contabilidad Sr. Gustavo Neira P.
- C/c Jefa Depto. Adquisiciones Sra. Rosario Muñoz C.
- C/c Dirección de Control, Sra. Rosa Valenzuela L.
- C/c Directora Desarrollo Comunitario, Srta. Francheska Medina G.
- C/c Jefe Unidad de Intervención Familiar, Sra. Bernarda Romero A.

MVV/JMAB/FMG /BPA/bra.-

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL
F O S I S

MAT.: APRUEBA ADENDUM Y MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO **PSICOSOCIAL** DEL PROGRAMA FAMILIAS DEL SUBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES – I. MUNICIPALIDAD DE LOTA

RES. EXENTA Nº 0959 /

CONCEPCION,

27 NOV 2017

VISTOS:

Ley Nº 18.989, en su Título II sobre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social; Ley 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social; Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley 20.882 de Presupuesto de la Nación para 2016; Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas"; Resolución Afecta N° 163 de 2011, del FOSIS, que delega facultades que señala en funcionarios que indica; Resolución Exenta N° 0790, de fecha 31 de agosto de 2017, que modifica el orden de Subrogación para el cargo de Director Regional del Fosis en la Región del Bio bío, y deja sin efecto Resolución que indica; Resolución Exenta N° 0135 del 26 de enero de 2017, que aprueba Convenio de Trasferencia de Recursos, Resolución Exenta N° 0671 del 18 de agosto de 2017, que aprueba Addendum y Modificación de Convenio de Trasferencia de Recursos que indica, y;

CONSIDERANDO:

1. Que el FOSIS es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya misión es **"Liderar estrategias de superación de la pobreza y vulnerabilidad de personas, familias y comunidades, contribuyendo a disminuir las desigualdades de manera innovadora y participativa"**, y su finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social, los que deberán coordinarse con los que realicen otras reparticiones del Estado.

2. Que la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

3. Que, con fecha 30 de diciembre de 2016, se suscribió entre FOSIS y la I. Municipalidad de Lota, un convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa de Acompañamiento Psicosocial del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades, convenio que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 0135 del 26 de enero de 2017, modificado mediante Addendum de Convenio de Transferencia de Recursos, aprobado mediante Resolución Exenta N°0671 del 18 de agosto de 2017, en la forma en que los referidos instrumentos se establece.

4. Que, posteriormente, la I. Municipalidad, mediante Oficio N° 1661, de fecha 14 de noviembre de 2017, recibido en este Servicio, solicita la aprobación de las modificaciones presupuestarias de los fondos correspondientes al Programa Seguridades y Oportunidades en el Plan de Cuenta del Programa de Acompañamiento Psicosocial, en la forma que el oficio referido indica.

5. Que, la necesidad de modificar el Convenio singularizado precedentemente se ajusta a los requerimientos de la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, de fecha 11 de Marzo de 2015.

6. Que en razón de lo expuesto, por este acto administrativo se aprueba el nuevo texto del Convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa de Acompañamiento Psicosocial del Subsistema de Familias Seguridades y Oportunidades.

RESUELVO:

1°.- **APRUÉBASE LA MODIFICACIÓN Y ADDENDUM DE CONVENIO**, suscrito con fecha 30 de diciembre de 2016, entre el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL (FOSIS) y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA, cuyo texto es el siguiente:

ADDENDUM Y MODIFICACIÓN DEL
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCION DE LA MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL DEL PROGRAMA FAMILIAS DEL SUBSISTEMA DE SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

E
I. MUNICIPALIDAD DE LOTA

En la comuna de LOTA, a 17 días del mes de noviembre de 2017, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL**, RUT N° 60.109.000-7, en adelante "FOSIS", por una parte, representado por su Directora Regional (S) doña PAULINA FUENTES SANHUEZA, ambos con domicilio en PRAT N° 390, CUARTO PISO, CONCEPCION; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE LOTA**, RUT N° 69.151.300-9, en adelante "la Municipalidad", representada por su Alcalde don MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA ambos domiciliados en, AVDA PEDRO AGUIRRE CERDA N°302, LOTA, se ha acordado suscribir el presente Addendum y Modificación de Convenio:

PRIMERO:

Que, con fecha 30 de diciembre de 2016 las partes comparecientes, suscribieron un convenio en virtud del cual éstas, en el marco de sus respectivas competencias, acordaron trabajar en conjunto la ejecución, en la comuna de LOTA, del Programa de Apoyo Psicosocial. Dicho convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 0135 del 26 de enero de 2017. Posteriormente fue modificado y aprobado por Resolución Exenta 0671 del 18 de agosto de 2017 y que es necesario modificar nuevamente para la mejor ejecución del programa, en orden a cubrir las demandas de los usuarios del mismo.

SEGUNDO:

Que el Municipio a través del Oficio N° 1661, con fecha 14 de noviembre de 2017, solicita modificación presupuestaria del fondo Fosis, del Programa Familias Seguridades y Oportunidades, en el Plan de Cuenta del Acompañamiento Psicosocial, debido a un excedente de recursos originados en el Primer Semestre del presente año. Por lo tanto, tal como se establece en el convenio de transferencia primitivo, resulta necesario modificar dicho acuerdo con el objeto de regularizar la situación contable y administrativa del Municipio en relación al programa en comento, considerando los excedentes indicados en el oficio referido.

TERCERO:

Que, considerando lo expresado en la cláusula segunda del presente addendum, resulta pertinente modificar la CLAUSULA CUARTA, NUMERAL 4 en los siguientes términos:

DONDE DICE:

Aportar para la ejecución de la modalidad de Acompañamiento Psicosocial, en el año 2017 un monto de $ 55.532.960, destinado única y exclusivamente a las siguientes materias.

a. *$45.028.760.- por concepto de recursos humanos*

   i.- $44.828.760.- por concepto de honorarios para la contratación de 8.5 medias jornadas de Apoyo Familiar, considerando una renta bruta mensual por media jornada de $500.680 para los meses de enero a diciembre del año 2017

   ii.- $200.000.- por concepto de seguro de accidentes personales, para la contratación de 5 seguros.

b. *$4.361.000 para la ejecución de actividades grupales, a realizar con las familias de la modalidad de acompañamiento durante el año, en las materias que corresponda a la ejecución de éstos en la comuna.*

c. *$ 6.143.200.- para financiar gastos asociados en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo de la modalidad de Acompañamiento en la comuna.*

Para el supuesto de que se produzcan saldos en cualquiera de los ítems señalados en este numeral, la municipalidad podrá solicitar una modificación presupuestaria al FOSIS, la que podrá ser autorizada, siempre que se haya cumplido con el objetivo del ítem sobre el cual se solicita la modificación.

Estas solicitudes de modificación deben ser realizadas por medio del Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC), con anterioridad a la ejecución presupuestaria, la cual será aprobada o rechazada por esta misma vía, por la Dirección Regional de FOSIS.

Cualquier modificación de recursos asociados a estos ítems, será materia de una modificación de convenio entre ambas partes y entrará en vigencia una vez que se encuentra totalmente tramitada e ingresada al SIGEC la Resolución que lo aprueba.

DEBE DECIR

Aportar para la ejecución de la modalidad de Acompañamiento Psicosocial en el año 2017, un monto de **$ 52.271.960.-** destinado única y exclusivamente a las siguientes materias.

a. **$45.028.760.-** por concepto de recursos humanos

i.- $44.828.760.- por concepto de honorarios para la contratación de 8.5 medias jornadas de Apoyo Familiar, considerando una renta bruta mensual por media jornada de $500.880 para los meses de enero a diciembre del año 2017

ii.- **$200.000.-** por concepto de seguro de accidentes personales, para la contratación de 5 seguros

d. **$3.600.000** para la ejecución de actividades grupales, a realizar con las familias de la modalidad de acompañamiento durante el año, en las materias que corresponda a la ejecución de éstos en la comuna.

a. **$3.643.200.-** para financiar gastos asociados, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo de la modalidad de acompañamiento en la comuna.

Para el supuesto de que se produzcan saldos en cualquiera de los ítems señalados en este numeral, la municipalidad podrá solicitar una modificación presupuestaria al FOSIS, la que podrá ser autorizada, siempre que se haya cumplido con el objetivo del ítem sobre el cual se solicita la modificación.

Estas solicitudes de modificación deben ser realizadas por medio del Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC), con anterioridad a la ejecución presupuestaria, la cual será aprobada o rechazada por esta misma vía, por la Dirección Regional de FOSIS.

Cualquier modificación de recursos asociados a estos ítems, será materia de una modificación de convenio entre ambas partes y entrará en vigencia una vez que se encuentra totalmente tramitada e ingresada al SIGEC la Resolución que lo aprueba.

CUARTO:

En virtud de la modificación presupuestaria que por este acuerdo se formaliza, la Municipalidad se compromete a restituir la cantidad de $ 3.261.000.- (tres millones doscientos sesenta y un mil pesos), una vez suscrita la presente modificación de convenio, por concepto de recursos en exceso generados durante el primer semestre del presente año, tal como se detalla en el Oficio N° 1661 de fecha 14 de noviembre de 2017, suscrito por el Alcalde de la I. Municipalidad de Lota, don Mauricio Velásquez Valenzuela..

QUINTO:

En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantienen plenamente vigentes las disposiciones contenidas en el convenio original.

SEXTO:
Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de CONCEPCION, y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia.

SEPTIMO:

La personería de la Directora Regional (S), doña PAULINA FUENTES SANHUEZA consta en la Resolución Exenta Nº 790 del 31 de agosto de 2017 del FOSIS, y la personería del Alcalde don MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4183 de 06 de diciembre de 2012, que lo proclamó Alcalde definitivamente electo.

OCTAVO:

El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

FIRMADO POR DOÑA PAULINA FUENTES SANHUEZA, DIRECTORA REGIONAL DEL FOSIS REGIÓN DEL BIO BIO (S) Y DON MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA, ALCALDE DE LA I MUNICIPALIDAD DE LOTA

2°.- **DÉJESE CONSTANCIA** que en todo lo no modificado en virtud del presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las disposiciones contenidas en el convenio original y sus anexos respectivos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

FONDO DE SOLIDARIDAD e INVERSIÓN SOCIAL DIRECTORA REGIÓN DEL BIO BIO

PAULINA FUENTES SANHUEZA
DIRECTORA REGIONAL (S)
FOSIS REGION DEL BIO BIO

PFS/RBB/jyp
Distribución:
-Municipalidad
-D.G.P.
-Archivo

ADDENDUM Y MODIFICACIÓN DEL

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCION DE LA MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL DEL PROGRAMA FAMILIAS DEL SUBSISTEMA DE SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

E

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA

En la comuna de LOTA, a 17 dias del mes de noviembre de 2017, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL**, RUT Nº 60.109.000-7, en adelante "FOSIS", por una parte, representado por su Directora Regional (S) doña PAULINA FUENTES SANHUEZA, ambos con domicilio en PRAT N° 390, CUARTO PISO, CONCEPCION; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE LOTA**, RUT N° 69.151.300-9, en adelante "la Municipalidad", representada por su Alcalde don MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA ambos domiciliados en, AVDA PEDRO AGUIRRE CERDA N°302, LOTA, se ha acordado suscribir el presente Addendum y Modificación de Convenio:

PRIMERO:

Que, con fecha 30 de diciembre de 2016 las partes comparecientes, suscribieron un convenio en virtud del cual éstas, en el marco de sus respectivas competencias, acordaron trabajar en conjunto la ejecución, en la comuna de LOTA, del Programa de Apoyo Psicosocial. Dicho convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 0135 del 26 de enero de 2017. Posteriormente fue modificado y aprobado por Resolución Exenta 0671 del 18 de agosto de 2017 y que es necesario modificar nuevamente para la mejor ejecución del programa, en orden a cubrir las demandas de los usuarios del mismo.

SEGUNDO:

Que el Municipio a través del Oficio N° 1661, con fecha 14 de noviembre de 2017, solicita modificación presupuestaria del fondo Fosis, del Programa Familias Seguridades y Oportunidades, en el Plan de Cuenta del Acompañamiento Psicosocial, debido a un excedente de recursos originados en el Primer Semestre del presente año, Por lo tanto, tal como se establece en el convenio de transferencia primitivo, resulta necesario modificar dicho acuerdo con el objeto de regularizar la situación contable y administrativa del Municipio en relación al programa en comento, considerando los excedentes indicados en el oficio referido.

TERCERO:

Que, considerando lo expresado en la cláusula segunda del presente addendum, resulta pertinente modificar la CLAUSULA CUARTA, NUMERAL 4 en los siguientes términos:

DONDE DICE:

Aportar para la ejecucion de la modalidad de Acompañamiento Psicosocial, en el año 2017 un monto de $ 55.532.960, destinado única y exclusivamente a las siguientes materias.

a. *$45.028.760.- por concepto de recursos humanos*

   i.- $44.828.760.- por concepto de honorarios para la contratación de 8.5 medias jornadas de Apoyo Familiar, considerando una renta bruta mensual por media jornada de $500.880 para los meses de enero a diciembre del año 2017

   ii.- $200.000.- por concepto de seguro de accidentes personales, para la contratación de 5 seguros.

b. *$4.361.000 para la ejecución de actividades grupales, a realizar con las familias de la modalidad de acompañamiento durante el año, en las materias que corresponda a la ejecución de éstos en la comuna.*

c. *$ 6.143.200.- para financiar gastos asociados en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo de la modalidad de Acompañamiento en la comuna.*

Para el supuesto de que se produzcan saldos en cualquiera de los ítems señalados en este numeral, la municipalidad podrá solicitar una modificación presupuestaria al FOSIS, la que podrá ser autorizada, siempre que se haya cumplido con el objetivo del ítem sobre el cual se solicita la modificación.

Estas solicitudes de modificacion deben ser realizadas por medio del Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC), con anterioridad a la ejecución presupuestaria, la cual será aprobada o rechazada por esta misma vía, por la Dirección Regional de FOSIS.

Cualquier modificación de recursos asociados a estos ítems, será materia de una modificacion de convenio entre ambas partes y entrará en vigencia una vez que se encuentra totalmente tramitada e ingresada al SIGEC la Resolución que lo aprueba.

DEBE DECIR

Aportar para la ejecución de la modalidad de Acompañamiento Psicosocial en el año 2017, un monto de **$ 52271960.-** destinado única y exclusivamente a las siguientes materias.

a. **$45.028.760.-** por concepto de recursos humanos

   i.- **$44.828.760.-** por concepto de honorarios para la contratación de 8.5 medias jornadas de Apoyo Familiar, considerando una renta bruta mensual por media jornada de $500.880 para los meses de enero a diciembre del año 2017

   ii.- **$200.000.-** por concepto de seguro de accidentes personales, para la contratación de 5 seguros

d. **$3.600.000** para la ejecución de actividades grupales, a realizar con las familias de la modalidad de acompañamiento durante el año, en las materias que corresponda a la ejecución de éstos en la comuna.

a. **$3.643.200**.- para financiar gastos asociados, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo de la modalidad de acompañamiento en la comuna.

Para el supuesto de que se produzcan saldos en cualquiera de los ítems señalados en este numeral, la municipalidad podrá solicitar una modificación presupuestaria al FOSIS, la que podrá ser autorizada, siempre que se haya cumplido con el objetivo del ítem sobre el cual se solicita la modificación.

Estas solicitudes de modificación deben ser realizadas por medio del Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC), con anterioridad a la ejecución presupuestaria, la cual será aprobada o rechazada por esta misma vía, por la Dirección Regional de FOSIS.

Cualquier modificación de recursos asociados a estos ítems, será materia de una modificación de convenio entre ambas partes y entrará en vigencia una vez que se encuentra totalmente tramitada e ingresada al SIGEC la Resolución que lo aprueba.

CUARTO:

En virtud de la modificación presupuestaria que por este acuerdo se formaliza, la Municipalidad se compromete a restituir la cantidad de $ 3.261.000, (tres millones, doscientos sesenta y un mil pesos), una vez suscrita la presente modificación de convenio, por concepto de recursos en exceso generados durante el primer semestre del presente año, tal como se detalla en el Oficio N° 1661 de fecha 14 de noviembre de 2017, suscrito por el Alcalde de la I. Municipalidad de Lota, don Mauricio Velásquez Valenzuela..

QUINTO:

En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantienen plenamente vigentes las disposiciones contenidas en el convenio original.

SEXTO:

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de CONCEPCION, y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia.

SEPTIMO:

La personería de la Directora Regional (S), doña PAULINA FUENTES SANHUEZA consta en la Resolución Exenta N° 790 del 31 de agosto de 2017 del FOSIS, y la personería del Alcalde don MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA,, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4183 de 06 de diciembre de 2012, que lo proclamó Alcalde definitivamente electo.

OCTAVO:

El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL
DIRECTORA
REGIÓN DEL BIO BIO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDE

PAULINA FUENTES SANHUEZA
DIRECTORA (S)
FOSIS REGIÓN DEL BIOBIO

MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LOTA